



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2020-MDJM

Jesús María, 4 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Oficio N° 001381-2019-CG/SGE (Documento N° 2019-28554) recibido el 20 de diciembre de 2019, presentado por la Contraloría General de la República, el Informe N° 002-2020-MDJM-GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 004-2020-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 026-2020-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorando N° 077-2020-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 043-2020-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 45-2020-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 154-2020/MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental. Dicho dispositivo legal modificó diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellos, el artículo 20 referido a las Sociedades de Auditoría, el cual dispone: *"Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas"*;

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo señalado en el considerando precedente, estipula que: *"Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego"*;

Que, mediante documento de vistos, la Contraloría General de República, en el marco de las leyes N° 27785 y N° 30742 y de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, requiere a la Municipalidad Distrital de Jesús María transferir S/ 80,076.69 (ochenta mil setenta y seis con 69/100 Soles), lo que corresponde a: S/ 72,685.00 por concepto de Retribución Económica y S/ 7,391.69 por concepto de derecho de designación o supervisión (ambos montos incluyen IGV); a fin de dar inicio al proceso de convocatoria del Concurso Público de Méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará las labores de control posterior externo a la Municipalidad Distrital de Jesús María respecto del periodo 2019;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2020-MDJM

Que, con Memorandum N° 043-2020-MDJM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión favorable para la transferencia de recursos y otorga disponibilidad presupuestaria hasta el importe de S/ 80,077.00 Soles;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del pase a comisiones y del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/. 80,076.69 (ochenta mil setenta y seis con 69/100 Soles) para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Gerencia de Administración, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

